
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR

IBAGUÉ, FEBRERO DE 2026

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

**INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
VIGENCIA 2024**

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR

YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHULI
Contralor Auxiliar

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS
Líder de Auditoría

CLAUDIA MARÍA JIMÉNEZ AGUASACO
Auditor de Apoyo

IBAGUÉ, FEBRERO DE 2026



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO


No.	DETALLE	PAG
1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA CUMPLIMIENTO	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1	OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA	6
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2.3	FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA	7
2.4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.5	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
2.7	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	9
2.8	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2.9	RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1	ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	12
3.2	MUESTRA DE AUDITORÍA	13
3.3	HALLAZGOS DE AUDITORIA	13-52
4.	CUADRO DE HALLAZGOS	52
5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	53

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima observó que la normatividad relacionada con la gestión contractual y el control fiscal interno para la vigencia fiscal 2024, en general presentaron deficiencias en algunos aspectos por las situaciones evidenciadas en los procesos contractuales como se observa a continuación:

- Falencias en el proceso de organización del archivo contractual.
- Debilidades en la supervisión de los Contratos de la muestra
- Contrato Nro.080 de 2024, No se amplió la póliza en la adición del contrato.
- Publicación extemporánea en el SECOP II.
- Se obtuvo un beneficio de cuantitativo por valor de \$770.199
- Entre los hechos de mayor relevancia se encuentra que la entidad ha obtenido un Concepto de la evaluación **con Reserva.**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

2. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-010-2026-100
 Ibagué, abril 15 de 2026
 cmajimeneza@poligran.edu.co

Doctora:

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR

Gerente

Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

Carrera 26 N°8-10, B/Centro Melgar - Tolima

Teléfono Conmutador (8) 2450228, Teléfono Móvil 3138530224

Correo Institucional secregerencia@hospitalmelgar.gov.co 3138530198 magy

Correo Notificaciones Judiciales juridica@hospitalmelgar.gov.co

Melgar

Respetada Doctora Victoria Eugenia


Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento sobre Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en a la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., del Municipio de Melgar Tolima, con alcance a la vigencia fiscal de 2024.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional con relación al asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en Contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Estos principios demandan de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó a la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., del Municipio de Melgar Tolima, fue Auditoría de Cumplimiento a la Contratación, con alcance a la vigencia fiscal de 2024.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.


2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del asunto o materia auditada por parte del sujeto de control, frente a los criterios de auditoría establecidos, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar y determinar si los sujetos de control cumplen con las disposiciones constitucionales y legales aplicables asociadas al asunto o materia auditada identificadas como criterios de auditoría.
2. Promover la transparencia de la administración pública, presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
3. Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

regulaciones; así como la observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera.

2.3 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORIA

De acuerdo con el objeto de la evaluación de cada objetivo específico, el marco legal sujeto a verificación fue:


- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993
- Ley 87 de 1993
- Decreto 115 de 1996
- Ley 1474 de 2011
- Acto legislativo 04 de 2019
- Ley 1952 de 2019
- Manual de contratación propio del sujeto
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar

2.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De la entidad en la vigencia 2024, según muestra tomada del SIA OBSERVA con recursos propios:

MUESTRA CONTRATACION 2024 HOSPITAL LOUIS PASTEUR DE MELGAR - TOLIMA

NUMERO DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	VALOR
565	2024/10/28	\$ 90,538,811.00
080	2024/01/03	\$ 155,557,388.00
142	2024/02/01	\$ 38,000,000.00
296	2024/05/24	\$ 75,000,000.00
301	2024/05/31	\$ 53,000,000.00
371	2024/07/12	\$ 54,000,000.00
374	2024/07/18	\$ 60,000,000.00
089	2024/01/05	\$ 120,000,000.00
076	2024/01/03	\$ 45,000,000.00
532	2024/10/15	\$ 120,000,000.00
TOTAL 10 CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS		\$ 811,096,199.00
Fuente: Contratación recursos propios 2024 - SIA OBSERVA		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Los criterios de evaluación para el este ejercicio de auditoría son los siguientes:

La auditoría tendrá como criterios de evaluación, además de la normatividad legal aplicable, el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

2.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría se evidenció la limitación derivada de la ausencia de soportes completos correspondientes a las diferentes etapas contractuales en los expedientes físicos revisados. Esta situación generó dificultades en la verificación integral de la información y afectó los tiempos previstos en el trabajo de campo para la ejecución del proceso auditor.

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.


2.6.1 Fundamento del concepto

La evaluación de la gestión contractual de la **Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar – Tolima**, durante la vigencia 2024, presenta deficiencias ocasionadas por presenta debilidades en gestión documental, planeación contractual, cumplimiento normativo, debilidades en la supervisión contractual y poca efectividad de los controles establecidos en la entidad que afectan la transparencia, la legalidad y la eficiencia institucional, en la gestión administrativa del proceso contractual.

Como evidencia de la solidez de los hallazgos, 10 de las 11 observaciones fueron aceptadas por la entidad sin controversia, lo que obliga a su incorporación en el Plan de Mejoramiento Institucional, con el fin de subsanar las debilidades y fortalecer la gestión administrativa del proceso contractual.

2.6.2 Concepto de la evaluación (sin reservas, con reservas, adverso, limitación en el alcance con reservas, limitación en el alcance abstención)

La Contraloría Departamental del Tolima considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la calidad de la gestión contractual de la **Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar – Tolima**, resulta parcialmente conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, teniendo en cuenta los hallazgos del presente informe.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

La materia controlada, no resulta conforme, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación a la gestión de la **Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar – Tolima**, toda vez que se presenta omisión de algunos principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tales como la publicación extemporánea en el SECOP II, falta de documentación en los expedientes de los contratos en la vigencia 2024, deficiencias en el control interno La detección de las observaciones en estos factores materiales cualitativos y cuantitativos, conllevó a determinar un que conforme con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinará el concepto emitido sobre la materia auditada es **con Reservas**.

La evaluación adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima está basada en riesgos y éstos están asociados a las diferentes etapas de la contratación: precontractual, contractual y postcontractual.

Las evidencias que sustentan las observaciones se basan en la información recopilada durante el desarrollo de la auditoría, la cual se encuentra documentada en los papeles de trabajo que demuestran que el proceso se realizó conforme a lo establecido en la GAT 4.0.


2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado Parcialmente adecuado; y la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias; la Contraloría Departamental del Tolima teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT 4.0:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría _____ .

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno de Eficiente, Con deficiencias o Ineficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1.6 como se ilustra en el siguiente cuadro:


TABLA DE RESULTADOS					
VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO			VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	Alto		1.53	CON DEFICIENCIAS	1.6
					CON DEFICIENCIAS

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría Departamental del Tolima, comprende tres (3) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad 86.67 fueron Efectivas (Mayor o igual a 80 puntos) o Inefectivas (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 86.67, como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)		0,20	
Efectividad de las acciones		0,80	
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			86.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025


Con acciones de mejora correspondiente Actuación Especial de Fiscalización Denuncia 030-2023, al cumplimiento a la contratación vigencia 2023 que fue suscrito para la vigencia 2024, donde los mismos dieran sustento a los avances y cumplimiento de dichas acciones, obteniendo una calificación de 86.67 y un resultado de **CUMPLE**.

2.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron once (11) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria.

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	11	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Beneficios de auditoria cuantificables	1	770.199
6. Beneficios de auditoria cualificables	0	
7. Sancionatorios	0	


Cordialmente,


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima



EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Claudia Jiménez
 Reviso: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

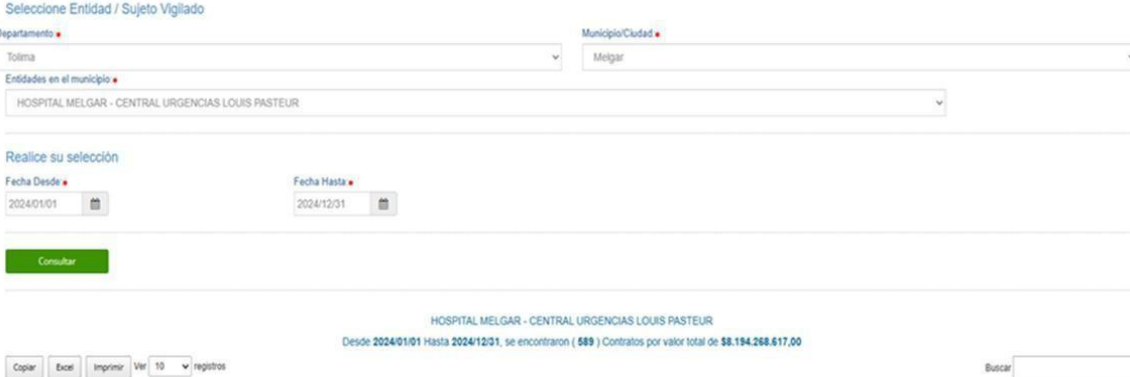
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024

Realizar un análisis general de la contratación adelantada por el sujeto de control a auditar en la respectiva vigencia, en donde se detalle el valor total de la contratación por tipo, modalidad y fuente de financiación.

Durante la auditoría de cumplimiento a la gestión contractual de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., del Municipio de Melgar con alcance a la vigencia 2024.

De conformidad a la información de contratación registrada por la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., del Municipio de Melgar – Tolima, en SIA OBSERVA, durante la vigencia 2024, celebró 589 contratos por la suma de \$8.194.268.617, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, ver imagen:



Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Departamento: Tolima Municipio/Ciudad: Melgar

Entidades en el municipio: HOSPITAL MELGAR - CENTRAL URGENCIAS LOUIS PASTEUR

Realice su selección

Fecha Desde: 2024/01/01 Fecha Hasta: 2024/12/31

Consultar


HOSPITAL MELGAR - CENTRAL URGENCIAS LOUIS PASTEUR

Desde 2024/01/01 Hasta 2024/12/31, se encontraron (589) Contratos por valor total de \$8.194.268.617,00

Copiar Borrar Imprimir Ver 10 registros Buscar

La contratación registrada en SIA OBSERVATORIO, durante la vigencia fiscal de 2024, se clasifica de la siguiente forma:

CONTRATACION HOSPITAL LUIS PASTEUR- MELGAR				
ENERO A DICIEMBRE 2025				
CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	PARTICIPACION	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
PRESTACION DE SERVICIOS	554	94%	\$7,158,458,585.00	87%
SUMINISTROS	22	4%	\$796,242,894.00	10%
COMPRAVENTA	6	1%	\$122,757,765.00	1%
CONTRATOS DE OBRA	5	1%	\$67,025,000.00	1%
CONVENIOS	2	0%	\$49,266,000.00	1%
TOTAL CONTRATOS	589	100%	\$8,193,750,244.00	100%

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

3.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, desarrollando el criterio técnico muestra tomada del Sia Observa con recursos propios de la entidad.

La selección de la muestra de contratación se sustentó en: contratos relacionados con recursos propios de la entidad, cuantías, objeto del contrato, justificación, idoneidad y se verificó que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios auditores anteriores.

MUESTRA CONTRATACION 2024 HOSPITAL LOUIS PASTEUR DE MELGAR - TOLIMA


NUMERO DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	VALOR
565	2024/10/28	\$ 90,538,811.00
080	2024/01/03	\$ 155,557,388.00
142	2024/02/01	\$ 38,000,000.00
296	2024/05/24	\$ 75,000,000.00
301	2024/05/31	\$ 53,000,000.00
371	2024/07/12	\$ 54,000,000.00
374	2024/07/18	\$ 60,000,000.00
089	2024/01/05	\$ 120,000,000.00
076	2024/01/03	\$ 45,000,000.00
532	2024/10/15	\$ 120,000,000.00
TOTAL 10 CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS		\$ 811,096,199.00

Fuente: Contratación recursos propios 2024 - SIA OBSERVA

3.3 HALLAZGOS DE AUDITORIA

En la evaluación realizada a los expedientes contractuales relacionados, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Asimismo, se comprobó que los estudios previos cumplían con los requisitos legales establecidos, incluyendo el análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas y de conveniencia, así como la evaluación de la modalidad de contratación, las calidades exigidas y la justificación del

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

valor de la contratación, entre otros aspectos. No obstante, se identificaron deficiencias que evidencian vulneraciones a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. A continuación, se exponen los hallazgos de auditoría que detallan tales irregularidades:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°01. Falencias en la Gestión Documental Contractual

Criterio

Ley 594 de fecha 14 de julio de 2000 (Ley General de Archivos) Artículo 19

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación):

Acuerdo 060 de 2001 (AGN):


Acuerdo 002 de 2014 (AGN):

Condición

En la revisión legal y documental de los contratos seleccionados en la Auditoría de Cumplimiento a la Contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., con alcance a la vigencia fiscal de 2024, se constató en las carpetas de los contratos que no se encuentran foliados, no hay un orden cronológico, las carpetas exceden los 200 folios, evidenciándose una mala gestión documental, corroborado con los contratos entregados a la Contraloría Departamental del Tolima.

Causas

- ✓ Desconocimiento de la Normativa: Muchos funcionarios y contratistas desconocen las leyes de archivo (como los acuerdos del Archivo General de la Nación en Colombia u organismos homólogos en otros países) que obligan a la foliación estricta.
- ✓ Rotación de Personal: La alta rotación de contratistas y funcionarios en las áreas administrativas impide que se consolide una cultura de gestión documental. El "nuevo" no sabe cómo lo hacía el "anterior".
- ✓ Falta de Cultura Archivística: Se percibe la foliación como una tarea burocrática innecesaria o "secundaria", en lugar de un requisito legal de validez.
- ✓ Acumulación Documental (Rezagos): Se deja la foliación para "el final". Cuando el contrato termina, la acumulación de papeles es tal que la tarea se vuelve titánica y se omite.
- ✓ Falta de Auditoría Interna: Si la oficina de Control Interno no revisa periódicamente el estado de los archivos de gestión, no hay presión para mantenerlos al día.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Efectos

- ✓ Sustracción de documentos: Si las hojas no están numeradas, cualquier persona puede arrancar un documento clave (como una póliza de garantía o un informe de interventoría negativo) sin que nadie lo note.
- ✓ Inserción de documentos falsos: Facilita el "cambiao" o la inclusión de documentos extemporáneos para subsanar errores legales de forma fraudulenta.
- ✓ Pérdida de la secuencia: Se pierde el orden cronológico de las actuaciones, lo cual impide reconstruir la historia fidedigna del contrato.
- ✓ Auditorías fallidas: Cuando llegan los entes de control (Contralorías) a auditar un contrato, un expediente sin foliar es una "bandera roja" inmediata que genera hallazgos administrativos.
- ✓ Dificultad en la digitalización: Si la entidad planea digitalizar sus archivos, es imposible hacerlo correctamente si el expediente físico no tiene una foliación previa que sirva de índice.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.


HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°02. No inclusión del anexo técnico del PIC y el Plan Territorial de Salud (PTS) del Municipio, en el Contrato N°565 de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito entre la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., y la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima

Criterio

Resolución N°518 de fecha 24 de febrero de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

Resolución N°295 de fecha 27 de febrero de 2023. Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

- ✓ Dicta disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Establece directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).
- ✓ El Anexo Técnico del PIC (conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos) se define y actualiza a través de las resoluciones que modifican esta norma (o de normas que la sustituyan).

Decreto 441 de fecha 28 de marzo de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

Resolución 1536 de 2015: Establece disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, la gestión intersectorial y la gestión de la salud pública. Además, adopta la metodología PASE a la Equidad en Salud para la formulación de los PTS.

Resolución 429 de 2016: Adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) (posteriormente modificado por la Resolución 2626 de 2019 que adopta el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE). Esta normativa es fundamental, ya que el PTS y el PIC deben armonizarse con este modelo.

Resolución 3280 de 2018: Adopta los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la población Materno Perinatal, las cuales contienen acciones individuales de alta externalidad que se articulan con el PIC.


El PTS y el PIC deben estar alineados con el PDSP vigente. Actualmente, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 se adopta mediante la Resolución 1035 de 2022. Este plan es la guía a largo plazo para las acciones de salud pública en el territorio.

Condición

En la revisión legal y documental de la Carpeta del Contrato CD-565-2024 y los anexos entregados a la Contraloría Departamental del Tolima, no aparece el Anexo Técnico del PIC y el Plan Territorial de Salud (PTS). Es indispensable que el Anexo Técnico del PIC y el Plan Territorial de Salud (PTS) del municipio se incluyan o se referencien de manera obligatoria como parte fundamental de este contrato en comento, teniendo en cuenta el objeto del contrato, constituido en dos (2) partes, así:

Primera parte:

Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución de las actividades a realizar por el personal del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Segunda parte:


Las actividades a realizar por el personal del PIC, se harán conforme al Convenio Interadministrativo N°992 de 2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Melgar Tolima y la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

El apoyo logístico para la ejecución de las actividades a realizar por el personal de las PIC, se cumplieron, según el reporte de actividades ejecutadas y entregadas en documento magnético CDS, por la Supervisora del Contrato, se cumplieron (primera parte del objeto del contrato CD-565-2024).

En la revisión de la Carpeta del CD-565-2024, no aparece el Anexo Técnico del PIC y el Plan Territorial de Salud (PTS), siendo el soporte para validar las actividades del personal del PIC, según el Convenio Interadministrativo N°992 de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima y el Centro de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., siendo parte integral del Contrato CD-565-2024, como se evidencia en la Clausulas Primera (Objeto del Contrato) y Segunda, numeral 3º, en el cual expresa: Realizar las actividades requeridas por el Supervisor del Contrato, según anexo técnico conforme a todos procesos logísticos para los componentes, de Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud sexual y reproductiva, Promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención y gestión del riesgo en enfermedades crónicas no transmisibles, Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud en situaciones de origen laboral, Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desentendidas, Promoción de la vacunación y prevención de los eventos Inmunoprevenibles, Promoción, prevención y gestión del riesgo en salud para situaciones endemo - epidémicas, Promoción, prevención y gestión del riesgo en seguridad alimentaria y nutricional, Gestión para la adquisición y entrega de ayudas técnicas de rehabilitación a personas con discapacidad. Capacidades fortalecidas para la gestión del conocimiento en salud pública.

El anexo técnico del PIC y el Plan Territorial de Salud (PTS), al no estar incluidos en la Carpeta del Contrato CD-565-2024, genera incertidumbre en las actividades que debían realizar el personal del PIC, para brindar el apoyo logístico, siendo mayores las presentadas en la ejecución del contrato (\$90.538.811), frente a las exhibidas en la Minuta del Contrato, (\$22.173.922), como se ilustra a continuación:

Ejecución del Contrato CD-565-2024

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Cuenta de Cobro N°01

CANTIDAD	CONCEPTO A COBRAR	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
2	JORNADAS RECOLECCION INSERVIBLES	\$1.200.000	\$2.400.000
30	LOGÍSTICA Y SERVICIO POR EVENTO	\$1.313.931	\$39.417.930
1	OBRAS DE TEATRO MIMOS		\$2.599.668
TOTAL FACTURADO EN EL PERIODO			\$44.417.598


Cuenta de Cobro N°02

CANTIDAD	CONCEPTO A COBRAR	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
4	JORNADAS DE RECOLECCION INSERVIBLES	\$1.200.000	\$4.800.000
23	LOGÍSTICA Y SERVICIO POR EVENTO	\$1.313.931	\$30.220.413
1	PUBLICIDAD (TV)	\$7.500.000	\$7.500.000
TOTAL FACTURADO EN EL PERIODO			\$42.520.413

Cuenta de Cobro N°03

CANTIDAD	CONCEPTO A COBRAR	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	PUBLICIDAD (PERIFONEO)	\$3.600.000	\$3.600.000
TOTAL FACTURADO EN EL PERIODO			\$3.600.000
TOTAL CUENTAS DE COBRO 1, 2 Y 3, SEGUN FACTURACION			\$90.538.811

Minuta del Contrato CD-565-2024

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

1 JORNADA DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES					
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES	6	\$ 1.200.000	\$ 7.200.000	INCLUYE: VOLQUETA CON LOS AUXILIARES CON EL CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL
2 LOGISTICA Y ASISTENCIA POR EVENTO					
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SONIDO SEMIPROFESIONAL	1 JORNADA	\$ 500.000	\$ 500.000	INCLUYE: UNA CABINA BETA 3, CON MICROFONO, MIXER, CONEXIÓN A INTERNET, INSTALACIONES
2	ANIMADOR/PRESENTADOR	1	\$ 173.940	\$ 173.940	INCLUYE: PERSONA ENCARGADA DE DIRIGIR, AMBIENTAR Y ANIMAR LA JORNADA
3	SILLAS PLASTICAS	50	\$ 1.500	\$ 75.000	INCLUYE: ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS, SIN BRAZO, ENTREGADAS EN EL LUGAR DEL EVENTO
4	MESA	5	\$ 15.000	\$ 75.000	INCLUYE: ALQUILER Y MONTAJE DE 2 MESAS DE APOYO PARA CADA EVENTO
5	VIDEO BEAM	1	\$ 150.000	\$ 150.000	INCLUYE: TELON, EQUIPO COMPUTO, INSTALACIONES
6	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR	1	\$ 339.991	\$ 339.991	INCLUYE: ALQUILER O DECORACIÓN DEL LUGAR
TOTAL REQUERIMIENTO N°2 SERVICIO POR EVENTO				\$ 1.313.931	
3 OBRAS DE TEATRO SHOW DE MIMOS O PRESENTACION CULTURAL O ARTISTICA ALUSIVA AL TEMA					
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	OBRA DE TEATRO	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000	INCLUYE: ARTISTAS Y PRESENTACIÓN DEL NUMERO ARCHIVISTICO HASTA EN 4 LUGARES
2	PRESENTACIÓN ARTISTICA	1	\$ 559.991	\$ 559.991	
4 PUBLICIDAD					
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	PERIFONEO	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	LO QUE SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EL VALOR ES EL TOTAL DISPONIBLE PARA LA PUBLICIDAD
2	CUÑAS/EMISORA RADIAL Y TV	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	
				\$ 22.173.922	

Diferencia: \$90.538.811 - \$22.173.922 = \$68.364.889


Razón de la Inclusión

La inclusión o referencia de estos documentos es crucial por las siguientes razones, basadas en la normativa colombiana de salud pública (como la Resolución 518 de 2015 y sus modificaciones):
Plan Territorial de Salud (PTS)

Marco de Planeación: El PTS es el principal instrumento de planeación y gestión en salud pública del municipio, armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial.

Armonización: El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) debe estar armonizado con el PTS. Las actividades del PIC son las estrategias definidas en el PTS para la promoción de la salud y la gestión del riesgo. Por lo tanto, el contrato debe estar enmarcado en los objetivos y las estrategias generales del PTS.

Anexo Técnico del PIC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Contenido Específico: El PIC es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo. El Anexo Técnico (que es parte integral de la resolución que adopta el PIC) define el qué, cómo, y cuánto se debe ejecutar.
- ✓ Detalle de la Ejecución: En el contexto de la contratación, el Anexo Técnico del PIC o el documento de la formulación municipal del PIC detalla:
 - Las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos específicos que deben ser ejecutados.
 - Los lineamientos técnicos y operativos para la ejecución.
 - Los indicadores y metas a cumplir por el ejecutor (el hospital), los cuales serán objeto de monitoreo y evaluación.


Causa

La no inclusión del Anexo Técnico del PIC y el PTS podría deberse a varios factores, a menudo relacionados con fallas en la gestión, la articulación y el cumplimiento normativo:

- ✓ Omisión de Requisitos Legales: Desconocimiento o incumplimiento de las directrices ministeriales (como la Resolución 518 de 2015, o las que la modifiquen o sustituyan) que establecen la obligatoriedad de que el Anexo Técnico del PIC haga parte integral del contrato para su ejecución.
- ✓ Uso de Modelos de Contrato Genéricos: Utilización de formatos contractuales estándar que no se ajustan a las particularidades de la salud pública, olvidando anexar los documentos específicos de planeación.
- ✓ Comunicación Ineficiente: Fallas en la coordinación entre la Secretaría de Salud Municipal (responsable de la planeación, formulación del PTS y el PIC) y la Oficina Jurídica/Contratación de la alcaldía, y el hospital (ejecutor).
- ✓ Desfase en Tiempos: El contrato se suscribe antes de la aprobación o ajuste final del Anexo Técnico del PIC, o se omite incluir la última versión aprobada.

Efecto:

- ✓ Incumplimiento Normativo: El contrato puede considerarse inválido o incompleto por incumplir las disposiciones que exigen la inclusión del PIC (y su anexo) como soporte de las acciones a ejecutar, exponiendo a los funcionarios a hallazgos de orden administrativo, disciplinario y/o fiscal por parte de los organismos de control (Contraloría, Procuraduría).
- ✓ Vulneración del Principio de Planeación: Al no tener el Anexo Técnico como guía contractual, se debilita la trazabilidad y la justificación de las actividades y los gastos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025


- ✓ Dificultades en la Supervisión y Seguimiento: Los supervisores del contrato no tendrían un documento formal y vinculante dentro del expediente contractual para verificar detalladamente qué, cómo, cuándo y dónde se deben ejecutar las intervenciones específicas, dificultando la evaluación del cumplimiento.
- ✓ Ejecución Desorganizada e Incompleta: El hospital ejecutor podría realizar las actividades sin la focalización y priorización definidas en el PTS y el Anexo Técnico del PIC
- ✓ Duplicidad de Esfuerzos o Vacíos en la Cobertura de las intervenciones.
- ✓ Ejecución de actividades no pertinentes o no incluidas en el Plan.
- ✓ Falta de enfoque en las prioridades de salud identificadas para el municipio.
- ✓ Riesgo de Desviación de Recursos: Al no estar claramente delimitadas las actividades y los costos asociados por la estructura programática del PIC, existe un mayor riesgo de que los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva se destinen a fines no autorizados por la norma.
- ✓ Baja Calidad e Impacto Limitado: Las intervenciones podrían no generar el impacto esperado en la salud de la población, ya que la ejecución no está alineada con el diagnóstico y las metas del PTS, que es el marco estratégico superior.
- ✓ Retrasos en los Pagos: La falta del anexo claro podría generar discrepancias entre la facturación del hospital y la aprobación de la interventoría o supervisión, generando demoras en los pagos y afectando el flujo de caja del hospital.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICION CUANTITATIVO

N°03: Omisión en el recaudo de estampillas contractuales “Central de Urgencias Louis Pasteur” con Beneficio de Auditoria Cuantitativo.

Criterio:


Acuerdo 011 de 2021 de la Alcaldía Municipal de Melgar Art 269-270-280
 Acuerdo 010 de 2023 de la Alcaldía Municipal de Melgar Art 7
 Contrato 076 de 2024
 Contrato 080 de 2024

Condición:

La Alcaldía Municipal de Melgar, mediante los Acuerdos 011 de 2021 y 010 de 2023, adoptó las estampillas Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Pro Justicia y Pro Deporte.

El equipo auditor evidenció que en el Contrato 076 de 2024, suscrito con GNE SOLUCIONES S.A.S. NIT 900.072.847-4 y la Central de Urgencias Louis Pasteur, no se efectuó el recaudo correspondiente a las estampillas sobre el valor inicial ni sobre la adición contractual. En la verificación de la información contractual, se identificó un no recaudo por \$274.657, valor que posteriormente fue cancelado por el contratista en trabajo de campo, conforme consta en los recibos de pago y en la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo con el Estatuto de Rentas.

CONTRATO CD-076-2024: VALOR \$30.000.000					
CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR PAGADO	FACTURA	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$2.891.130	1%	\$28.911	FEM3-65532	27/11/2025
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	\$2.891.130	2.5%	\$72.278	FEM3-65529	27/11/2025
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	\$2.891.130	4%	\$115.645	FEM3-65527	27/11/2025
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	\$2.891.130	2%	\$57.823	FEM3-65530	27/11/2025
VALOR TOTAL CANCELADO			\$274.657		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



CERTIFICACION

Por medio de la presente se certifica el CONTRAO 76 DE 2024 suscrito con GNE SOLUCIONES S.A identificada con NIT N°900072847-4, teniendo como objeto; "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.", suscrito el 03 de enero de 2024, conforme a Acuerdo Municipal 011 de 2021 y 010 de 2023, le correspondía realizar pago de estampillas.

Que realizó solicitud de pago por parte de la ESE a la empresa contratista, estampillas que fueron liquidadas por secretaria de Hacienda Municipal, por el valor inicial de (\$30.000.000) y adición de (\$15.000.000)

PRO- CULTURA (1%) por un valor de \$28.911
 ADULTO MAYOR (4%) por un valor de \$115.645
 PRO -DEPORTE (2.5%) por un valor \$72.278
 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%) por un valor de \$57.823


Se adjuntan soportes de pago y certificación de pago expedida por tesorero General del Municipio de Melgar

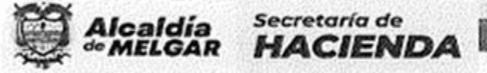
Se expide en Melgar Tolima, el día 27 de noviembre de 2025


LEIDY PATRICIA QUINONES PUIN
 Abogada Área de Contratación
 Contratista

Vigilado Supercalaf

Se anexa Certificación del Tesorero General de la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	



SHM-TG-11029

Melgar- Tolima, 27 de noviembre de 2025

**EL TESORERO GENERAL DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA DE MELGAR-TOLIMA**

Que una vez verificado nuestras bases de datos en el software *sysman* módulo caja hace constar que **GNE SOLUCIONES SAS con NIT N°. 900.072.847-4** presenta los siguientes pagos por concepto de estampillas Pro-Cultura, Pro-Deporte, Pro-Adulto Mayor y para la Justicia Familiar, con ocasión al **Contrato de suministro N°. 0076 de fecha 03 de enero de 2024** suscrito con la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE** y su respectivo Otro Sí N°. 01 *adición y prórroga al contrato de suministro N°. 76 del 03 de enero de 2024*, así:

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR PAGADO	FACTURA	FECHA DE PAGO
Estampilla Pro-Cultura	\$2.891.130	1%	\$28.911 ✓	FEM3-65532	27/11/2025
Estampilla Pro-Deporte	\$2.891.130	2.5%	\$72.278 ✓	FEM3-65529	27/11/2025
Estampilla Pro-Adulto Mayor	\$2.891.130	4%	\$115.645 ✓	FEM3-65527	27/11/2025
Estampilla Para la Justicia Familiar	\$2.891.130	2%	\$57.823 ✓	FEM3-65530	27/11/2025

La presente se expide A QUIEN INTERESE, conforme lo señalado en el artículo 67 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021 a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

No siendo otra la presente,

Cordialmente,

JHONNY ANDRES ESCOBAR CORTES
Tesorero General

Proyectó/ Luz Dany Vergara Barragán
Aux. Administrativo Grado 02

VoBo/ Anna Lorena Pinilla H.
Profesional Universitario-Jurídico

Se anexan las facturas electrónicas de la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CODIGO: F93-PM-CF-04

FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 850701933

No Responsable de IVA
CR 25 S 56 BARR. CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451155
Cel: 3232103991
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CITR: 8412

RESOLUCIÓN DEAN Facturación electrónica No. 18764083108841
Fecha: 2024-11-08 a 2025-11-08
Autorizada No. 50001 al No. 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº FEM3-65532

CUPE: 871e311e92224e2c8f8026d207441f1e4915095069722704807794478821405149672627653afca785524ab6d3c

#	Código	Descripción del Elemento	Unidad	Cant.	% IVA	Descuento	FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
							DIA	MEZ	AÑO	DIA	MEZ	AÑO
1	100	ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	UNIDAD	1.00	0	0	27	11	2025	29	11	2025
							VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL		
							72,278			72,278		
							DESCUENTO			0,00		
							SUBTOTAL			72,278		
							I.V.A.			0		
							TOTAL			72,278		

San: VIENTE OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS P.C.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado, causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo: sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FOS - 65532 - PAGO DE LAS ESTAMPILLAS PRO-CULTURA DEL CONTRATO CD-76-2024 Y EL ADICIONAL CON FEHA 14/06/2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS PARA LOS VEHICULOS CENTRAL DE URGE LOUIS PASTEUR VALOR INICIAL \$ 30.000.000 PRIMER Y EL ADICIONAL \$15.000.000BASE GRAVA \$2.891.130 - Cuenta de Ahorros Numero 26507200138 de BANCO CAJA SOCIAL

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
11/27/25 10:00 AM



NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS



MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 850701933

No responsable de IVA
CR 25 S 56 BARR. CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451155
Cel: 3232103991
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CITR: 8412

RESOLUCIÓN DEAN Facturación electrónica No. 18764083108841
Fecha: 2024-11-08 a 2025-11-08
Autorizada No. 50001 al No. 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº FEM3-65529

CUPE: 871e311e92224e2c8f8026d207441f1e4915095069722704807794478821405149672627653afca785524ab6d3c

#	Código	Descripción del Elemento	Unidad	Cant.	% IVA	Descuento	FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
							DIA	MEZ	AÑO	DIA	MEZ	AÑO
1	102	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	UNIDAD	1.00	0	0	27	11	2025	30	11	2025
							VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL		
							72,278			72,278		
							DESCUENTO			0,00		
							SUBTOTAL			72,278		
							I.V.A.			0		
							TOTAL			72,278		

San: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS P.C.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado, causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo: sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FOS - 65529 - PAGO DE LAS ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE DEL CONTRATO CD-76-2024 Y EL ADICIONAL CON FEHA 14/06/2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS PARA LOS VEHICULOS CENTRAL DE URGE LOUIS PASTEUR VALOR INICIAL \$ 30.000.000 PRIMER Y EL ADICIONAL \$15.000.000BASE GRAVA \$2.891.130 - Cuenta de Ahorros Numero 446000282108 de BANCO DAVIVIENDA S.A

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
11/27/25 9:51 AM





NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO**

**CODIGO:
F93-PM-CF-04**

**FECHA DE
APROBACION:
07-03-2025**


 No responsable de IVA
 CR 23 Y 56 BARRIO CENTRO, MELGAR-TOLIMA
 Tel: 2451156
 Cel: 3332103993
 Email: sechadenda@melgar-tolima.gov.co
 CUI: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841
 Fecha: 2024-11-08 a 2024-11-08
 Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FEM3-65527

MUNICIPIO DE MELGAR
CUI: 850701933

Cliente: ONE SOLUCIONES SAS
 NIT o CC: 906972847
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Dirección: CRA 14 99 33 PESO 9
 Teléfono: 3332103993

Departamento: BOGOTÁ, D.C.
 FECHA FACTURA: 27 11 2025
 FECHA VENCIMIENTO: 29 11 2025

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	103	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	UNIDAD	1,00	0	0	115,645	115,645
							DESCUENTO	0,00
							SUBTOTAL	115,645
							I.V.A	0
							TOTAL	115,645

Son: **CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.C.**

La presente factura de venta se asienta en todos sus efectos legales a un título valor Ley 1221 de Julio 17 de 2009. El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, al esta factura no se cancela en el plazo estipulado. Otorgará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo: sechadenda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 65527 - PAGO DE LAS ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR DEL CONTRATO CO-76-2024 Y EL ADICIONAL CON FECHA 14/06/2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS PARA ALLOS VEHICULOS CENTRAL DE URGE LOUIS PASTEUR VALOR INICIAL \$ 30.000.000 PRIMER Y EL ADICIONAL \$15.000.000 BASE GRAV \$2.891.130 - CUENTA DE AHORROS NUMERO 24031610616 DE BANCO CAJA SOCIAL.

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
 11/27/25 9:48 AM



NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

No responsable de IVA
 CR 23 Y 56 BARRIO CENTRO, MELGAR-TOLIMA
 Tel: 2451156
 Cel: 3332103993
 Email: sechadenda@melgar-tolima.gov.co
 CUI: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764083108841
 Fecha: 2024-11-08 a 2024-11-08
 Autorizada No 50001 al No 150000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FEM3-65530

MUNICIPIO DE MELGAR
CUI: 850701933

Cliente: ONE SOLUCIONES SAS
 NIT o CC: 906972847
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Dirección: CRA 14 99 33 PESO 9
 Teléfono: 3332103993

Departamento: BOGOTÁ, D.C.
 FECHA FACTURA: 27 11 2025
 FECHA VENCIMIENTO: 29 11 2025

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	134	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	UNIDAD	1,00	0	0	57,823	57,823
							DESCUENTO	0,00
							SUBTOTAL	57,823
							I.V.A	0
							TOTAL	57,823

Son: **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VENTI TRES PESOS M.C.**


La presente factura de venta se asienta en todos sus efectos legales a un título valor Ley 1221 de Julio 17 de 2009. El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, al esta factura no se cancela en el plazo estipulado. Otorgará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo: sechadenda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 65530 - PAGO DE LAS ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL CONTRATO CO-76-2024 Y EL ADICIONAL CON FECHA 14/06/2024 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS PARA ALLOS VEHICULOS CENTRAL DE URGE LOUIS PASTEUR VALOR INICIAL \$ 30.000.000 PRIMER Y EL ADICIONAL \$15.000.000 BASE GRAV \$2.891.130 - CUENTA DE AHORROS NUMERO 500605019186 DE BANCO POPULAR.

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
 11/27/25 9:35 AM



NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

De igual manera ocurrió, en el Contrato 080 de 2024 se reiteró la situación:


- ✓ No se recaudó la estampilla Pro Justicia por \$254.586
- ✓ Tampoco se efectuó el pago de estampillas sobre la adición contractual por \$240.956

CONTRATO CD-080-2024: VALOR \$129.711.690						
CONCEPTO		BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR PAGADO	FACTURA	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA FAMILIAR	JUSTICIA	\$12.729.310	2%	\$254.586	FEM3-65569	27/11/2025
VALOR TOTAL ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR				\$254.586		

La Estampilla para la Justicia Familiar, fue cancelada así: del valor inicial del Contrato CD-080-2024, \$129.711.690, se descontó el IVA, quedando la suma \$127.293.120, de este valor se determinó el AIU, siendo la suma de \$12.729.310, siendo este valor la base gravable para liquidar la respectiva estampilla, la cual fue cancelada así: Del valor del Contrato contenido en el Otro Sí N°02 del valor del Contrato 080 de 2024, fue adicionado en el valor de \$25.845.698, del cual se descontó el valor del IVA, quedando la suma de \$25.363.786, de este valor se determinó el AIU, siendo la suma de \$2.536.378, siendo este valor la base gravable para liquidar las respectivas estampillas, las cuales fueron canceladas así:

CONTRATO CD-080-2024: VALOR INICIAL \$30.000.000; ADICION \$25.845.698						
CONCEPTO		BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR PAGADO	FACTURA	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PROCULTURA		\$2.536.378	1%	\$25.364	FEM3-65571	27/11/2025
ESTAMPILLA PRO DEPORTE		\$2.536.378	2.5%	\$63.409	FEM3-65575	27/11/2025
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		\$2.536.378	4%	\$101.455	FEM3-65574	27/11/2025
ESTAMPILLA FAMILIAR	JUSTICIA	\$2.536.378	2%	\$50.728	FEM3-65576	27/11/2025
VALOR TOTAL ADICION CONTRACTUAL				\$240.956		
VALOR NO RECAUDADO ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR				\$254.586		
VALOR TOTAL CANCELADO ESTAMPILLAS				\$495.542		

El Contrato CD-080-2024, se adicionó en la suma de \$25.845.698. Se hizo la solicitud de pago por la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, a la Empresa Contratista "SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA", Estampillas que fueron canceladas por la Secretaria de Hacienda Municipal, así:
Estampilla Pro Cultura 1% \$25.364

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Estampilla Pro Deporte 2,5% \$63.409
 Estampilla Pro Adulto Mayor 4% \$101.455
 Estampilla para la Justicia Familiar 2% \$50.728

Se realizó el pago de Estampilla Justicia Familiar, no realizado, por valor de \$254.586



ALCALDIA DE MELGAR
 MUNICIPIO DE MELGAR
 NIT: 890701933

Cliente: SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.
 NIT e CC: 800094607
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Dirección: CL. 93A 71 03 BOGOTÁ
 Teléfono: 8012802099

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

FECHA FACTURA: 27 11 2025
FECHA VENCIMIENTO: 29 11 2025

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	150	ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	UNIDAD	1,00	0	0	25,364	25,364
							DESCUENTO	0,00
							SUBTOTAL	25,364
							I.V.A.	0
							TOTAL	25,364

RETE: Rete. Fuente: 0, Rete. I.C.A.: 0, Rete. I.V.A.: 0

SON: VENTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.C.

La presente factura de venta se asienta en todos sus efectos legales a un título valor Ley 1221 de Julio 17 de 2008; el comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es conciliada en el plazo estipulado, causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo: sechadema@melgar-tolima.gov.co

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales No. 1874983108941
 Fecha: 2024-11-08 a 2025-11-08
 Autorizada por 90001 al No. 150008

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FEM3-65569

ESCRIBO: LIZ DARY YERGARA
 11/27/25 3:59 PM



ALCALDIA DE MELGAR
 MUNICIPIO DE MELGAR
 NIT: 890701933

Cliente: SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.
 NIT e CC: 800094607
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
 Dirección: CL. 93A 71 03 BOGOTÁ
 Teléfono: 8012802099

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

FECHA FACTURA: 27 11 2025
FECHA VENCIMIENTO: 29 11 2025

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	150	ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	UNIDAD	1,00	0	0	25,364	25,364
							DESCUENTO	0,00
							SUBTOTAL	25,364
							I.V.A.	0
							TOTAL	25,364

RETE: Rete. Fuente: 0, Rete. I.C.A.: 0, Rete. I.V.A.: 0

SON: VENTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.C.

La presente factura de venta se asienta en todos sus efectos legales a un título valor Ley 1221 de Julio 17 de 2008; el comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es conciliada en el plazo estipulado, causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo: sechadema@melgar-tolima.gov.co

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales No. 1874983108941
 Fecha: 2024-11-08 a 2025-11-08
 Autorizada por 90001 al No. 150008

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N° FEM3-65571

ESCRIBO: LIZ DARY YERGARA
 11/27/25 3:59 PM



**DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO**

**CODIGO:
F93-PM-CF-04**

**FECHA DE
APROBACION:
07-03-2025**

Alcaldía de MELGAR
Secretaría de HACIENDA

SHM-TG-11030
Melgar- Tolima, 27 de noviembre de 2025

**EL TESORERO GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DE MELGAR-TOLIMA**

Que una vez verificado nuestras bases de datos en el software *ayamar* módulo caja hace constar que **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA con NIT N°. 830094607-4** presenta los siguientes pagos por concepto de estampillas Pro-Cultura, Pro-Deporte, Pro-Adulto Mayor y para la Justicia Familiar, con ocasión al Contrato N°. 0080 de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR-TOLIMA" suscrito con la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y su respectivo Otro SI N°. 02 "adición y prórroga al contrato N°. 0080 de 2024", así:

- Del Valor del contrato inicial por la suma de \$129.711.690, las estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor y Pro-Deporte debieron ser descontadas por el Agente referendador LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.

Por lo que, se certifica que la estampilla para la justicia familiar fue cancelada así: del valor inicial siendo la suma de \$129.711.690, se descontó el IVA, quedando la suma de \$127.293.120, de este valor se determinó el AIU siendo la suma de \$12.729.310, siendo este valor la base gravable para liquidar la respectiva estampilla, la cual fue cancelada así:

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR PAGADO	FACTURA	FECHA DE PAGO
Estampilla Para la Justicia Familiar	\$12.729.310	2%	\$254.586	FEM3-65569	27/11/2025

- Del valor de la adición del contrato contenido en el Otro SI N°. 02 del contrato N°. 0080 de 2024, fue adicionado el valor de \$25.845.698, del cual se descontó el valor de IVA quedando la suma de \$25.363.786, de este valor se determinó el AIU siendo la suma de \$2.536.378, siendo este valor la base gravable para liquidar las respectivas estampillas, la cuales fueron canceladas así:

CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR PAGADO	FACTURA	FECHA DE PAGO
Estampilla Pro-Cultura	\$2.536.378	1%	25.364	FEM3-65571	27/11/2025
Estampilla Pro-Deporte	\$2.536.378	2.5%	\$63.409	FEM3-65575	27/11/2025
Estampilla Pro-Adulto Mayor	\$2.536.378	4%	\$101.465	FEM3-65574	27/11/2025
Estampilla Para la Justicia Familiar	\$2.536.378	2%	\$50.728	FEM3-65576	27/11/2025

Alcaldía de MELGAR
Secretaría de HACIENDA

La presente se expide A QUIEN INTERESE, conforme lo señalado en el artículo 67 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021 a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.


No siendo otra la presente,

Cordialmente,

JHONNY ANDRES ESCOBAR CORTES
 Tesorero General

Proyecto/ Luz Dany Vergara Barragón
 Aux. Administrativo Grado 02


VoBo/ Arnie Lorena Pinilla H.
 Profesional Universitario-Jurídico

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Durante el desarrollo del trabajo de campo, los contratistas realizaron las consignaciones respectivas a las cuentas de ahorro del Municipio de Melgar, por un valor acumulado de \$770.199, con fecha 27 de noviembre de 2025. Este pago se reconoce como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORÍA**, al subsanar la omisión inicial.

Causas:

- ✓ Falta de controles institucionales para verificar la aplicación y descuento de las estampillas antes de efectuar los pagos de los contratos celebrados por la entidad.
- ✓ Desconocimiento o Interpretación Errónea de la Normatividad
La causa más frecuente es la falta de conocimiento o la incorrecta aplicación de la normativa que rige estas contribuciones parafiscales.
- ✓ Leyes y Ordenanzas/Acuerdos: No conocer la Ley, Ordenanza (Departamental) o Acuerdo (Municipal/Distrital) específico que creó y reglamentó cada estampilla, incluyendo su tarifa y la base gravable.
- ✓ Base de Liquidación: Errores en la determinación de la base gravable sobre la cual se debe aplicar el porcentaje de la estampilla (ej. si es sobre el valor total del contrato, sin IVA, sin imprevistos, etc.).
- ✓ Elaboración de Pliegos/Estudios Previos: No incluir o especificar claramente en los documentos precontractuales (estudios previos, pliego de condiciones) la obligación y el mecanismo de liquidación y descuento de las estampillas aplicables.
- ✓ Minuta del Contrato: Omitir la cláusula contractual que establece el compromiso de la entidad de realizar el descuento en cada pago.
- ✓ Software de Gestión Contractual/Financiera: Falta de parametrización o error en los sistemas de información de la entidad para liquidar automáticamente o alertar sobre la necesidad del descuento al momento de generar órdenes de pago.
- ✓ Control de Tesorería: El personal encargado de la ordenación del gasto y los pagos no verifica la inclusión del descuento antes de desembolsar los recursos al contratista.
- ✓ Principio de Territorialidad: Desconocer que las estampillas solo aplican en la jurisdicción que las creó (ej. las estampillas de pro cultura, pro bienestar del adulto mayor, pro deporte, justicia familiar, solo aplica en la contratación realizada por entidades del municipio o que contraten para ejecutarse en esa jurisdicción, según lo disponga la norma).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Exenciones Legales: Aplicar exenciones que no corresponden o, por el contrario, no aplicar las que sí están vigentes (ej. contratos de mínima cuantía, contratos de empréstito, contratos entre entidades públicas, etc.).
- ✓ Contratos Excluidos: No tener claridad sobre si la estampilla aplica a la adquisición de bienes, la prestación de servicios, o solo a la obra pública.
- ✓ Inobservancia del Principio de Legalidad: El funcionario no cumple con su deber legal de actuar con diligencia y supervisar el proceso de pago para asegurar que se realicen todas las deducciones de ley.

Efecto:

- ✓ Responsabilidad Fiscal: El funcionario que omite el descuento de los tributos de las estampillas puede ser sujeto de un proceso de responsabilidad fiscal por el valor no retenido, ya que se considera un detrimento patrimonial a los recursos destinados a fines sociales (cultura, adulto mayor, deporte, justicia familiar, etc.).
- ✓ Sanciones Tributarias: Pueden generarse intereses moratorios por el no pago oportuno de la contribución al ente territorial.
- ✓ Responsabilidad Disciplinaria: La omisión del deber de legalidad y el incumplimiento de las funciones pueden acarrear sanciones disciplinarias.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 04: Tanqueo de vehículo placa OQU030 antes de dar inicio a la ejecución contractual.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Criterio:

Acuerdo 002 de 2020, Estatuto de contratación Artículo 40 de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

Contrato 076 de 2024
Acta de Inicio del Contrato CD-076-2024

Condición:

La Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., mediante el Contrato CD-076-2024, contrató el suministro de combustible para los vehículos adscritos a su parque automotor. Estos vehículos de propiedad de la entidad, cumplen funciones asistenciales esenciales: traslado de pacientes y personal de salud dentro del municipio, desplazamientos hacia otras ciudades y atención de eventualidades de carácter urgente. Para garantizar su adecuado funcionamiento en las vías, resulta indispensable el abastecimiento oportuno de combustible.

En la revisión de los soportes de ejecución del Contrato No. 076 de 2024, se verificó tanto en el contrato como el acta de inicio que figuran con fecha 03 de enero de 2024. No obstante, se evidenció que el 01 de enero de 2024 se realizó un tanqueo del vehículo de placa OQU030, por un valor de \$125.830, sin que existiera el contrato vigente con la empresa GNE Soluciones S.A.S. Este consumo fue posteriormente incluido en el informe de ejecución del contratista correspondiente al mes de enero y pagado por la Central de Urgencias Louis Pasteur, aun cuando no se contaba con disponibilidad presupuestal ni se encontraba dentro del plazo de ejecución contractual, situación que se confirma con los soportes anexos.

Resolución:
Observación: Duplicado

Consecutivos aprobados: 00000001 - 99999999
Copia número: 1

CDP 2024



Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.
890702369 - 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 76

Fecha : enero 02 del 2024

El suscrito Jefe de la División de presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E del presente Periodo Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:


IMPUTACION PRESUPUESTAL

Clase rubro	Tipo rubro	Código	Nombre	Valor
Gastos	C	212020100302	Combustible	30.000.000,00
Total				30.000.000,00

Estado: Activo

Objeto del gasto : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.


 SANDRA MILENA GAITÁN RODRIGUEZ
 Jefe de Presupuesto

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025





OFICINA DE CONTRATACION

ACTA DE INICIO


INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO CONTRATO: CD-76-2024	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCION: SEIS (06) MESES	VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 03 DE ENERO DE 2024	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 04 DE JULIO DE 2024
NÚMERO Y FECHA DE CPD: 76 DEL 02 DE ENERO DE 2024	NÚMERO Y FECHA DE RP: 76 DEL 03 DE ENERO DE 2024
CONTRATANTE: CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTERUR E.S.E. DE MELGAR	CONTRATISTA: GNE SOLUCIONES S.A
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y SUS DERIVADOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTERUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.	

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION			
REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Registro presupuestal	X		
Aprobación de garantías			X

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Melgar Tolima, El tercer (03) día del mes de Enero del año 2024, en las instalaciones de la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTERUR E.S.E., por quienes intervienen.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA	SUPERVISORA CONTRATO CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTERUR E.S.E	
JIMENA BEDOYA PINTO Representante legal GNE SOLUCIONES S.A NIT.900072847-4	EL CONTRATISTA	

Empresa Social del Estado / NIT 890702365
 Línea Amgar 312 523 2876 - 313 827 807

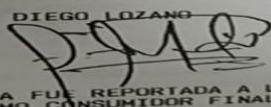
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	

OMI SOLUCIONES S.A.S
 LINEA DE ATENCION AL CLIENTE
 01 8000 180 2585

Registro Interno No: 4661252
 Fecha: 01/01/2024
 Hora: 18:16

Empresa: CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR
 Placa: OQU030
 Serial: 080000018115D801
 Tipo: Credit Controller
 Km: 50785
 Posición: 1
 Producto: DIESEL
 POU: \$/G 8370
 Volumen: G 13,429
 Dinero: \$ 125830

Vendedor: DIEGO LOZANO

Firma: 

ESTA VENTA FUE REPORTADA A LA DIAN COMO CONSUMIDOR FINAL

INFORME CONSUMOS CLIENTE DETALLADO

CLIENTE: CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR
NIT: 850723364

PERIODO DE CONSULTA
Fecha Inicial: 1/01/2024
Fecha Final: 15/01/2024

Fecha/Hora generación reporte: Wednesday, January 17, 2024 3:34 PM


Estacion	No. Recibo	Fecha	Hora	Placa	No Interno	CECO	KM	Articulo	Volumen	Precio	Cuando
2016	20164661252	1/01/2024	16:20	OQU030	0	SIN CECO	50785	DIESEL EDS	13,429	\$ 8370	\$113,820
	20164662741	3/01/2024	03:20	OQU046	0	SIN CECO	196983	DIESEL EDS	12,104	\$ 8370	\$101,314
EDS	20164663293	3/01/2024	17:15	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	55685	DIESEL EDS	10,919	\$ 8370	\$91,311
	20164663442	3/01/2024	19:29	OQU030	0	SIN CECO	51364	DIESEL EDS	19,134	\$ 8370	\$159,296
MELGAR	20164663625	4/01/2024	02:39	OQU046	0	SIN CECO	199311	DIESEL EDS	8,214	\$ 8370	\$68,666
	20164664209	4/01/2024	18:40	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	55935	DIESEL EDS	7,519	\$ 8370	\$62,863
	20164664297	4/01/2024	19:58	OQU046	0	SIN CECO	196733	DIESEL EDS	13,275	\$ 8370	\$111,381
	20164665228	6/01/2024	05:42	OQU046	0	SIN CECO	200032	DIESEL EDS	9,691	\$ 8370	\$80,826
	20164665336	6/01/2024	09:13	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	56178	DIESEL EDS	5,657	\$ 8370	\$47,086
	20164665624	6/01/2024	15:11	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	0	DIESEL EDS	5,78	\$ 8370	\$48,199
	20164665953	6/01/2024	22:17	OQU015	0	SIN CECO	406034	DIESEL EDS	15,687	\$ 8370	\$131,241
	20164666027	7/01/2024	04:19	OQU046	0	SIN CECO	20431	DIESEL EDS	12,186	\$ 8370	\$101,882
	20164666365	7/01/2024	13:27	OQU030	0	SIN CECO	51736	DIESEL EDS	12,132	\$ 8370	\$101,877
	20164666878	8/01/2024	00:07	OQU030	0	SIN CECO	200708	DIESEL EDS	8,329	\$ 8370	\$69,543
	20164667229	8/01/2024	00:07	OQU046	0	SIN CECO	52056	DIESEL EDS	9,343	\$ 8370	\$77,644
	20164667639	8/01/2024	13:03	OQU030	0	SIN CECO	56858	DIESEL EDS	9,773	\$ 8370	\$81,573
	20164667645	8/01/2024	19:00	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	200895	DIESEL EDS	7,638	\$ 8370	\$63,853
	20164668564	8/01/2024	19:10	OQU046	0	SIN CECO	52236	DIESEL EDS	13,958	\$ 8370	\$116,780
	20164668564	9/01/2024	20:09	OQU046	0	SIN CECO	201489	DIESEL EDS	11,83	\$ 8370	\$100,847
	20164668927	10/01/2024	12:34	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	57131	DIESEL EDS	11,14	\$ 8370	\$93,362
	20164668927	10/01/2024	14:28	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	0	DIESEL EDS	42,689	\$ 8370	\$356,988
	20164668998	10/01/2024	14:34	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	0	DIESEL EDS	14,643	\$ 8370	\$122,202
	20164669003	10/01/2024	14:42	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	52695	DIESEL EDS	11,441	\$ 8370	\$94,219
	20164669013	10/01/2024	05:32	OQU030	0	SIN CECO	57513	DIESEL EDS	11,101	\$ 8370	\$92,789
	20164669952	12/01/2024	18:42	PLANTAH PLANTAHOS	0	SIN CECO	53062	DIESEL EDS	9,689	\$ 8370	\$80,245
	20164670385	13/01/2024	07:38	OQU030	0	SIN CECO	201780	DIESEL EDS	9,739	\$ 8370	\$80,324
	20164670650	13/01/2024	18:05	OQU046	0	SIN CECO	202028	DIESEL EDS	10,28	\$ 8370	\$85,274
	20164671058	14/01/2024	19:15	OQU046	0	SIN CECO	0	DIESEL EDS	13,733	\$ 8370	\$114,733
	20164671878	15/01/2024	21:03	OQU030	0	SIN CECO	53503	DIESEL EDS	346	\$ 8370	\$2,905
									346		\$ 3.240.737

Causas:

- ✓ Falta de planeación contractual.
- ✓ Debilidad en el control interno
- ✓ Deficiencia en la supervisión del contrato
- ✓ Inadecuada gestión presupuestal

Efecto:

- ✓ Riesgo de pagos sin soporte legal válido
- ✓ Posible responsabilidad fiscal o disciplinaria
- ✓ Afectación al principio de legalidad del gasto público
- ✓ Riesgo de reiteración de la observación
- ✓ Impacto en la planeación financiera

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°5: Riesgo de pérdida de combustible por ausencia de controles.

Criterio:

Constitución Política de Colombia Art 209 y 269

Ley 87 de 1993 Art 2 y 8

Ley 1474 de 2011 Art 83

Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación Art 40 de la Central de Urgencias Louis Pasteur

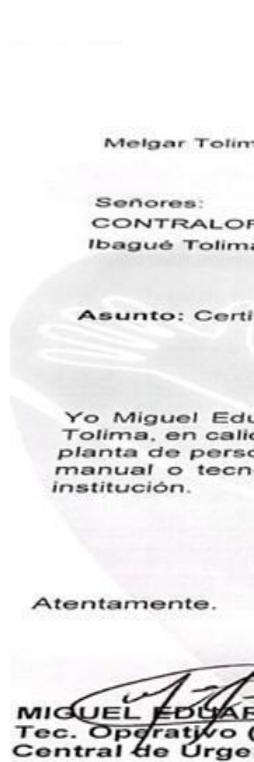
Condición:

La Central de Urgencias Louis Pasteur contrató el suministro de combustible para los vehículos adscritos a su parque automotor, así como para la planta eléctrica de la entidad. En los informes de ejecución, este suministro aparece registrado bajo la denominación "Plantahos", reflejando la entrega periódica de combustible.

Durante la revisión, el grupo auditor constató que no existe un sistema de control establecido, ya sea manual o mecánico, que permita verificar el consumo y hacer seguimiento para prevenir posibles pérdidas de combustible con relación a la planta eléctrica del hospital. Esta ausencia de mecanismos de control incrementa el riesgo de uso inadecuado, desviación o falta de trazabilidad en el consumo reportado.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

La situación fue certificada por el supervisor del contrato y por el almacenista responsable del suministro de combustible a la planta eléctrica, quienes confirmaron la ausencia de mecanismos de control que permitan verificar posibles pérdidas del insumo.



Causas:

- ✓ Ausencia de procedimientos definidos para el control del combustible suministrado a la planta eléctrica.
- ✓ Falta de herramientas técnicas (medidores, registros automáticos) o manuales (formatos de control) que permitan verificar consumos reales.
- ✓ Debilidad en la supervisión y coordinación entre el área operativa y el área administrativa.
- ✓ Debilidades en el control interno
- ✓ Inexistencia de un manual de procedimientos para la solicitud, recepción, almacenamiento y consumo de combustible.
- ✓ Personal no instruido en las buenas prácticas de manejo y control de combustibles.
- ✓ Ausencia de medidores automáticos de nivel o sistemas de telemetría en los tanques que permitan el monitoreo en tiempo real.
- ✓ Tanques de almacenamiento sin indicadores visuales de niveles confiables o calibrados.
- ✓ Áreas de almacenamiento de combustible sin acceso restringido o sin vigilancia adecuada.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Tanques sin cerraduras o con sistemas de protección fácilmente violables, facilitando posibles hurtos.

Efecto:

- ✓ Riesgo de pérdidas o desviación de combustible sin posibilidad de detección o trazabilidad.
- ✓ Incumplimiento de principios de legalidad y eficiencia en el uso de recursos públicos.
- ✓ Impacto financiero por consumos no justificados o no comprobables.
- ✓ Riesgo Operacional: Desabastecimiento inesperado que compromete la operación de los generadores de emergencia, poniendo en riesgo áreas críticas (quirófanos, UCI, laboratorios) y, consecuentemente, la vida de los pacientes.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.


HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°06 No se amplió la póliza en la adición del contrato.

Criterio:

Ley 1952 de 2019 Art 26
Ley 1474 de 2011 Art 83
Ley 1150 de 2007, Art 7
Contrato 080 de 2024 clausula
Acuerdo 002 de 2020 Art 19 literal 9 y Art 39 litera b

Condición:

La Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., suscribió el Contrato No. 080 con SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, con fecha 03 de enero de 2024, con una duración de 9 meses y 9 días y un valor inicial de \$129.711.690. Transcurrido el tiempo de ejecución, el supervisor solicitó una adición

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	


al contrato por valor de \$25.845.698 y una prórroga de 1 mes y 5 días. Al revisar el expediente contractual, se observó que no se realizó la suscripción de las pólizas correspondientes a la adición del contrato, específicamente en lo relacionado con las garantías exigidas para cubrir los riesgos derivados de la ampliación del valor y del plazo contractual las cuales fueron:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6 PÓLIZA N°11-44-101215617				
AMPARO	PORCENT AJE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	20%	03/01/2024	01/03/2025	\$25.942.338
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZ.	30%	03/01/2024	31/10/2027	\$38.913.507

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6 PÓLIZA N°11-40-101059094				
AMPARO	CUBRIMIENTO AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	NO < 200 SMLMV	03/01/2024	31/10/2024	\$260.000.000
USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	NO < 200 SMLMV	03/01/2024	31/10/2024	\$260.000.000

Causas:

- ✓ Deficiencia en la supervisión
- ✓ Debilidad en la oficina de control interno
- ✓ Falta de articulación entre áreas poca coordinación entre el supervisor del contrato, la oficina jurídica y el área financiera para asegurar el cumplimiento de requisitos legales.
- ✓ Inadvertencia: El contratista simplemente olvida o pasa por alto el deber de solicitar a la aseguradora la modificación de la póliza para que refleje el nuevo plazo o monto del contrato adicional o prorrogado.
- ✓ Mala Gestión Administrativa: Ausencia de un proceso interno claro en la Central de Urgencias Luis Pasteur E.S.E., para hacerle el seguimiento al contratista en la actualización de las garantías contractuales.
- ✓ Falta de Exigencia: El funcionario encargado del seguimiento contractual de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., puede omitir o ser negligente en exigir la presentación de la garantía ampliada o prorrogada.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Efecto:

- ✓ Riesgo de incumplimiento de la normatividad contractual
- ✓ Exposición a posibles incumplimientos, daños o perjuicios derivados de la ampliación del contrato.
- ✓ Debilitamiento del control interno y de la gestión contractual
- ✓ Riesgo de reiteración de la observación
- ✓ Descubrimiento de la Entidad: Si el contratista incumple sus obligaciones durante el tiempo adicional o respecto al valor añadido, la póliza original podría no amparar el total del perjuicio. La entidad estatal quedaría descubierta o con una garantía insuficiente, lo que dificulta o imposibilita la indemnización total de los daños.
- ✓ Riesgo de Lesión al Patrimonio Público: La insuficiencia de la garantía se traduce en un riesgo directo para los recursos públicos, porque estos podrían no recuperarse completamente.
- ✓ Incumplimiento de Deber Contractual: La no ampliación de la garantía constituye un incumplimiento de una obligación esencial del contrato.
- ✓ Imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.
- ✓ Declarar el incumplimiento del contrato o la caducidad del mismo, lo que implica graves perjuicios económicos y reputaciones para el contratista, además de la inhabilitación para contratar con el Estado por un tiempo.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°07 Debilidades en la supervisión.

Criterio:


Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y 84 de: Supervisión e interventoría contractual.

Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación Art 40 de la Central de Urgencias Louis Pasteur

Contratos: 076, 080, 296, 371, 301 de 2024 clausula décimo novena

Condición:

La Central de Urgencias Louis Pasteur, no cuenta con herramientas adecuadas y lineamientos unificados mínimos para la presentación de informes de supervisión que reflejen el adecuado

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025


cumplimiento de la labor de supervisión, si bien los contratos son ley para las partes y se rigen por una serie de derechos y obligaciones contraídas por las mismas, es también cierto que dentro de las labores que ejerce el supervisor, así no estén expresamente escritas en el contrato es necesario hacer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico tal y como está establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de salvaguardar los recursos a invertir, velar por el desarrollo del objeto del contrato y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.

En la revisión legal y documental de los contratos seleccionados en la Auditoria de Cumplimiento, con alcance a la vigencia fiscal de 2024, se evidenció que la entidad carece de controles efectivos por parte de los supervisores, quienes se limitan a recibir fotografías o informes suministradas por el contratista, sin verificar la ejecución real del contrato, el detalle de las cantidades de elementos recibidos o las tareas adelantadas en cada informe. Se requiere, por lo tanto, una revisión rigurosa de los informes allegados y la exigencia de que estos guarden relación con el objeto contractual y el periodo correspondiente.

Resulta imperativo, frente a las obligaciones contractuales que el contratista presente una descripción concreta de las actividades desarrolladas en cada informe de supervisión, evitando que estos se reduzcan a expresiones genéricas como "SE CUMPLIÓ".

En consecuencia, el trabajo de campo permitió evidenciar debilidades significativas en la labor de supervisión de los contratos, situación que ha generado varias observaciones relacionadas con la insuficiencia de los mecanismos de control y seguimiento.

Tal como se evidencia en el los siguientes soportes:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



OFICINA DE ALMACEN

EL SUSCRITO TECNICO ADM | INISTRATIVO (ALMACENISTA) DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR EN SU CONDICION DE SUPERVISOR

INFORME DE SUPERVISION N° 01

El contratista GNE SOLUCIONES, identificado con CC/NIT No. 900.072.847-4 presento factura N° 1-374397 por valor de \$ 3.240.737.00.M/CTE


De conformidad con el Contrato 076 de 2024 se presenta informe de supervisión de la prestación de servicios de suministro de conformidad con las obligaciones pactadas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 076 del 03 de Enero de 2024
FECHA DE INICIO	03 DE ENERO DE 2024
FECHA FINALIZACION	02 DE JULIO DE 2024
VIGENCIA	SEIS (06) MESES
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE
OTRO SI	N/A
OBJETO	Contratar el suministro de combustible, lubricantes, y sus derivados, para los vehiculos de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E de Melgar Tolima
PERIODO DE SEGUIMIENTO	ENERO
PERIDO POR EJECUTAR	06 MES
VALOR A CANCELAR	\$3.240.737.00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$3.240.737.00
SALDO DEL CONTRATO	\$26.759.263.00
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>En virtud de las actividades/obligaciones pactadas con el contratista se evidencia de conformidad al informe presentado y validación se verifica el cumplimiento y avance de lo pactado como lo describe la cláusula primera en el contrato.</p> <p>Documentos que soportan la supervisión, planilla de recibo de suministro con su respectivo Boucher.</p>

VIGILADO Supersalud



Empresa Social del Estado / NIT: 890702369-4 / Carrera 26 No. 8-10 Centro, Melgar
 Línea Amiga: 312 523 2876 - 313 852 8076 / Tolima / www.hospitalmelgar.gov.co

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	



OFICINA DE ALMACEN

ACREDITACION APORTES SGSS	CUMPLIMIENTO	Como persona jurídica Presenta certificación de paz y salvo de aportes expedido por contador o revisor fiscal de fecha 21 de Diciembre del 2023 adjuntando, copia tarjeta profesional, antecedentes de la junta central de contadores .
AVAL DE PAGO		APROBADO
CDP		076 del 02 de Enero de 2024
R P		078 del 03 de Enero de 2024

Dada en Melgar, el día Dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Miguel Eduardo Lozano Osuna


Técnico Administrativo

Causas:

- ✓ Falta de seguimiento, controles y monitoreo por parte del supervisor a los informes entregados por el contratista.
- ✓ Falta de procedimientos y controles en el área responsable, desconocimiento y falta de del manual de supervisión.
- ✓ Ausencia de un manual o protocolo de supervisión que establezca **qué, cuándo y cómo** se deben realizar las verificaciones (técnicas, financieras, legales, etc.).

Efecto:

- ✓ Generar incertidumbre frente a la certeza de la información que se acredita para demostrar la ejecución contractual.
- ✓ Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- ✓ Control inadecuado de recursos o de actividades
- ✓ Riesgo de detrimento patrimonial: Al no vigilar la calidad, oportunidad y legalidad de la ejecución, la entidad corre el riesgo de pagar por obras, bienes o servicios defectuosos, incompletos o no ejecutados, lo que configura un daño patrimonial.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Incumplimiento de los fines estatales: La deficiente supervisión pone en peligro la realización del objeto contractual, afectando el cumplimiento de los fines que el Estado busca satisfacer a través de la contratación.
- ✓ Dificultad para imponer sanciones al contratista: La falta de un seguimiento adecuado y de la debida documentación (informes, evidencias) puede impedir o dificultar que la entidad pueda declarar el incumplimiento, imponer multas, o llegar a la caducidad del contrato.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENICA DISCIPLINARIA No. 08 Extemporaneidad en la publicación en el SECOP II

Criterio:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Circular externa No.1 del 21 de junio de 2013

Artículo 83 y s.s del Ley 1474 de 2022

Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación Art 43 de la Central de Urgencias Louis Pasteur

Ley 1952 de 2019 Art 26

Condición:

Consultada la información en el SECOP II relacionada con los contratos celebrados por La Central de Urgencias Louis Pasteur, en la vigencia fiscal 2024, se verifico que no se dio cumplimiento a la obligación estatal de la publicación en el SECOP II al no publicar algunos documentos del proceso y actos administrativos del procesos de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la de acuerdo a la normatividad vigente aplicable fueron publicados de manera extemporánea, tal como se ilustra en el cuadro de publicación en el SECOP II Contratos 2024:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

PUBLICACION SECOP II CONTRATOS 2024				
CONTRATO	DOCUMENTOS	FECHA DE CREACION	FECHA DE PUBLICACION	DIAS TRANSCURRIDO DE MORA
76	CDP	2/1/2024	17/01/2024	12
	RP	3/1/2024	17/01/2024	11
	ACTA DE INICIO	3/1/2024	17/01/2024	11
	CDP ADICIÓN	14/06/2024	20/06/2024	3
	DESIGNACION DE SUPERVISOR	2/1/2024	17/01/2024	12
80	CDP	2/1/2024	25/01/2024	20
	RP	3/1/2024	25/01/2024	19
	ACTA DE INICIO	3/1/2024	25/01/2024	19
	DESIGNACION DE SUPERVISOR	3/1/2024	25/01/2024	19
296	ACTA DE INICIO	24/05/2024	15/10/2024	138
	ACTA MODIFICATORIA	26/09/2024	26/11/2024	57
	CDP ADICIÓN	26/09/2024	26/09/2024	57
371	ACTA DE INICIO	12/7/2024	30/07/2024	10
	RP	15/7/2024	24/07/2024	6
	DESIGNACION DE SUPERVISOR	12/7/2024	24/07/2024	9
	ACTA MODIFICATORIA	5/11/2024	19/11/2024	11
301	RP	31/05/2024	6/4/2024	
	ACTA DE INICIO	31/05/2024	18/06/2024	15
	CDP ADICIÓN	10/12/2024	17/12/2024	4
	DESIGNACION DE SUPERVISOR	31/05/2024	6/5/2024	
	CDP ADICIÓN	3/12/2024	17/12/2024	11

Causas:

- ✓ El incumplimiento a la normatividad en materia contractual establecida, en virtud al principio de publicidad se presenta por la ausencia de la gestión y la falta de control y seguimiento a partir de las diferentes etapas del proceso contractual de los responsables del mismo.
- ✓ Falta de controles que permitan verificar el cumplimiento de la obligación del contratista de registrar oportunamente los contratos en el SECOP II
- ✓ Incumplimiento de las funciones del Supervisor al no verificar la publicación de los contratos en la plataforma del SECOP II

Efecto:

- ✓ Impide que los ciudadanos accedan a la información, conozcan las necesidades detectadas por el municipio que se pretenden satisfacer a través de la contratación, limitando la participación oportuna de proponentes, veedurías y de la comunidad en general.
- ✓ Incumplimiento de deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a cargo dicha responsabilidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Vulneración del Principio de Transparencia y Publicidad: La falta de publicación contraviene los principios fundamentales de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), que buscan garantizar la máxima publicidad para que cualquier ciudadano o interesado pueda conocer la gestión contractual.
- ✓ Posibilidad de Indagaciones y Sanciones Disciplinarias: Los funcionarios responsables del proceso contractual podrían ser sujetos de investigaciones y sanciones disciplinarias por parte de los órganos de control (como la Procuraduría General de la Nación o las Oficinas de Control Interno) por el incumplimiento de un deber legal.
- ✓ Restricción de la Participación Ciudadana: Al no estar publicada la información, se limita el derecho de los ciudadanos a participar, ejercer veeduría y presentar observaciones, especialmente en etapas precontractuales como la publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

CULP-GER- 485

Melgar, diciembre 29 de 2025

Doctora:
ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 DIRECTORA TECNICA CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE (E)
 Contraloría Departamental del Tolima
 claudiajimenez@contraloriadeltolima.gov.co
 ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co
 Ibagué

Asunto: informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento a la contratación 2024

Respetada Doctora Librado:

Con relación a la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 08 Extemporaneidad en la publicación en el SECOP II Criterio: Artículo 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 Circular externa No.1 del 21 de junio de 2013 Artículo 83 y s.s del Ley 1474 de 2022 Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación Art 43 de la Central de Urgencias Louis Pasteur Ley 1952 de 2019 Art 26, relacionado con el no cumplimiento a la obligación estatal de la publicación en el SECOP II al no publicar algunos documentos del proceso y actos administrativos del procesos de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la de acuerdo a la normatividad vigente aplicable fueron publicados de manera extemporánea.

La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar reconoce que, en algunos procesos contractuales, la publicación de determinados documentos y actos administrativos en la plataforma SECOP II no se realizó dentro del término formal de tres (3) días establecido en la normatividad vigente.

No obstante, resulta necesario precisar que dicha situación obedeció a limitaciones operativas derivadas de la insuficiencia de personal administrativo, particularmente en el área encargada de la gestión contractual y del cargue de información en el sistema SECOP II. Situación claramente evidenciada en el proceso de auditoría y descrita en su informe.

La carga laboral existente, sumada a la multiplicidad de funciones asignadas a un número reducido de personal, que para este caso específico es una (01) sola persona, ha dificultado el cumplimiento estricto de los plazos formales, sin que ello obedezca a una conducta dolosa o a la intención de ocultar información.

Es importante resaltar que, pese a la extemporaneidad advertida, la totalidad de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales fueron efectivamente publicados en el SECOP II, encontrándose actualmente disponibles para consulta pública, garantizando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y de los organismos de control.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
 ESE Melgar



En ese sentido, se evidencia un cumplimiento material del deber de publicidad, por cuanto no existió omisión en el cargue de la información, ni se generó afectación real a la transparencia, la selección objetiva o el control social sobre la contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar.

La observación se circunscribe a un aspecto meramente formal, relacionado con la oportunidad en la publicación, mas no con la inexistencia o ocultamiento de la información contractual. De conformidad con la Ley 1952 de 2019, la configuración de responsabilidad disciplinaria exige la acreditación de dolo o culpa grave, elementos que no se evidencian en el presente caso.

La conducta observada no se enmarca en una actuación intencional, negligente grave o dirigida a vulnerar los principios de la contratación estatal, sino que responde a circunstancias administrativas objetivas y verificables, asociadas a la capacidad operativa de la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar.

Sin perjuicio de lo anterior, la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar ha venido adoptando medidas administrativas tendientes a fortalecer la gestión contractual, tales como la priorización del cargue oportuno de documentos en SECOP II y la implementación de controles internos que permitan mejorar los tiempos de publicación, dentro de las limitaciones presupuestales y de personal existentes; lejos de evidenciar una conducta omisiva dolosa, la actuación demuestra diligencia, responsabilidad y voluntad permanente de cumplimiento.

En consecuencia, la Central de Urgencias Louis Pasteur considera que la situación evidenciada no configura una falta disciplinaria, al no acreditarse dolo ni culpa grave, y haberse garantizado en todo momento la publicidad y disponibilidad de la información contractual. Por lo anterior, se solicita que la observación sea valorada como un hallazgo de carácter administrativo, sin incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta las circunstancias fácticas y jurídicas expuestas.


Cordialmente,


 VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
 Gerente

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez revisados los argumentos del sujeto de control, no se aceptan teniendo en cuenta que varios de los documentos que fueron cargados de manera extemporánea como por ejemplo contrato 296 con 138 días de mora con muchos días de diferencia, la Contraloría Departamental del Tolima valora positivamente que la totalidad de los documentos y actos administrativos hayan sido publicados en la plataforma, garantizando el acceso a la información y la transparencia de manera extemporánea. Sin embargo, se precisa que la normativa vigente establece plazos perentorios cuyo incumplimiento, aunque no derive de dolo, sí constituye una vulneración formal al principio de publicidad. Por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

La entidad, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°9 - Deficiencias en el proceso de control interno

Criterios:

Constitución Política de Colombia Artículo 209 y 269
Ley 87 de 1993, artículo 1,2,3,4,8 y 12 demás que le apliquen modificados por los artículos 2.2.21.3.4, 2.2.21.5.4, 2.2.21.3.6 del Decreto 1083 de 2015
Estatuto de auditoria interna Art 7 de la Central de Urgencias Louis Pasteur

Condición:


La Contraloría Departamental del Tolima en el desarrollo de la Auditoria de Cumplimiento a la contratación, con alcance a la vigencia 2024, conforme a las diferentes muestras realizadas por el equipo de auditoría a la Central de Urgencias Louis Pasteur, se evaluaron los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, evidenciándose debilidades en los mismos, lo cual incrementa los riesgos de corrupción, ineficiencia y pérdida de recursos, y limita la capacidad de mejora institucional. Con la evaluación realizada por el grupo auditor, se demuestra la importancia de contar con procesos de auditoría interna robustos y periódicos para garantizar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión pública que permitieran evidenciar las debilidades de los diferentes procesos y establecer acciones de mejora que permitieran mitigar o eliminar los hallazgos o la reiteración de los mismos.

Causas:

- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, que le permitan al hospital implementar procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y efectividad de los controles en sus actividades Contractuales.
- ✓ Deficiencias en el diseño de controles dentro de sus procesos que le permitan la evaluación de la efectividad de los mismos en la mitigación de los riesgos, y con ello las acciones administrativas necesarias para evitar la reiteración de los hallazgos.

Efectos:

- ✓ No contar con mecanismos de control adecuados.
- ✓ Se limita la capacidad de mejora institucional, se incrementa la probabilidad de reiteración de hallazgos y se compromete la confianza ciudadana en la gestión pública.
- ✓ Información Contractual, que generan incertidumbre al no publicar la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso y en los términos establecidos por la Ley.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Reiteración de los hallazgos dejados en auditorias anteriores
- ✓ Debilidades en la supervisión de los contratos

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°10 Contratos ejecutados sin adquisición previa de estampillas

Criterio:


Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación Art 39 de la Central de Urgencias Louis Pasteur Contratos 076 Clausula Vigésima Quinta

Condición:

En el trabajo de campo, el grupo auditor identificó que el perfeccionamiento de los contratos seleccionados que se inobservó lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2020 – Estatuto de Contratación, artículo 39, el cual establece que, para el perfeccionamiento de los contratos, deben cumplirse previamente los requisitos exigidos para dar inicio a la etapa de ejecución. Entre estos requisitos se encuentra el pago de impuestos, tasas o contribuciones correspondientes. La auditoría evidenció que, en los contratos 076, 080, 296, de 2024, suscritos por la Central de Urgencias Louis Pasteur, las estampillas fueron adquiridas con posterioridad a la firma de las partes, cuando la ejecución contractual se encontraba en curso. Lo que género que en algunos contratos no se realizara el pago de las estampillas correspondientes al contrato.

Causas

- ✓ Deficiencia en la verificación y control previo de los requisitos legales y tributarios exigidos para el perfeccionamiento contractual.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto:

- ✓ La ejecución de los contratos se inició sin estar plenamente perfeccionados, lo que genera riesgos de incumplimiento normativo, posibles sanciones y afectación a la transparencia y legalidad del proceso contractual.
- ✓ Sanción por Extemporaneidad: El pago tardío de cualquier tributo, incluidas las estampillas, está sujeto a la imposición de sanciones por extemporaneidad o mora, de conformidad con las normas tributarias del ente territorial que administra la estampilla (departamento o municipio).
- ✓ Intereses Moratorios: Adicionalmente, se generarán intereses moratorios sobre el valor no pagado oportunamente, calculado desde la fecha límite de pago hasta la fecha en que se realice el pago efectivo.


RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

En el marco del hallazgo No. 3, se dejó constancia de que las estampillas correspondientes a los contratos 076, 080 y 296 de 2024, suscritos por la Central de Urgencias Louis Pasteur, fueron finalmente adquiridas y pagadas, subsanando la omisión inicial en el proceso de perfeccionamiento contractual. Este pago quedó registrado como beneficio cuantitativo, dado que permitió la recuperación de los valores que por concepto de estampillas debían ingresar a las finanzas públicas, fortaleciendo así el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuyendo a la mejora en el control de los recursos institucionales.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°011 - Deficiencias en el control fiscal interno

Criterio:

- ✓ Artículo 268, numeral 6, en concordancia con el artículo 272, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.
- ✓ Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta
- ✓ Ley 330 de 1996, artículo 9º., numeral 6:

Condición:

- ✓ Conforme a la matriz diseñada para la Auditoria de Cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de acuerdo con lo señalado en el Artículo 268, numeral 6, en concordancia con el artículo 272, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, marco legal aplicable, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar referente a la vigencia de 2024.
- ✓ La evaluación del Control Interno de la Central de Urgencias Louis Pasteur, se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima. La evaluación del Control Interno de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., del Municipio de Melgar, se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima.

Una vez registrada la información reportada por el sujeto de control y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso auditor, la matriz arroja una calificación de 1,6 puntos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en lo relacionado con la gestión contractual de la Central de Urgencias Louis Pasteur, correspondiente a la vigencia 2024 y por lo tanto el concepto final es **CON DEFICIENCIA** como se muestra en la siguiente tabla:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

TABLA DE RESULTADOS					
VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO			VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Parcialmente adecuado	Alto		1,53	CON DEFICIENCIAS	1,6
					CON DEFICIENCIAS

Causa:

- ✓ Falencia de control interno en el acompañamiento a los procesos de la administración.
- ✓ No existen riesgos plenamente identificados en el proceso de contratación.
- ✓ Carencia de evidencias de las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos contractuales establecidos para la vigencia 2024.

Efecto:

- ✓ Procedimientos no documentados y adoptados conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Inefectividad de controles.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO


La entidad no presento controversia, a la observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

La entidad no presento controversia, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **Hallazgo Administrativo**, para que se establezcan en el plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

4. CUADRO RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Adtvo.	Discipli.	Fiscal (Cuantía \$)	P e n a l	Beneficios de Auditoría		
					Cuantificable		Cualif icable
					Cant.	Valor	
1	X						
2	X						

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-04</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 07-03-2025</p>

3	X				1	\$770.199		
4	X							
5	X							
6	X	X						
7	X							
8	X	X						
9	X							
10	X							
11	X							
Total	11	2			1	\$770.199		

5. PLAN DE MEJORAMIENTO


Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un plan de mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permitan subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución número 784 de 2024, el plan de mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgada. Así mismo, una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 la Resolución 784 de 2024, la entidad cuenta con diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento al correo electrónico **ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co**.

De igual forma lo exhortamos, que de forma inmediata se dé traslado del informe final referido a los ex funcionarios que se encuentren involucrados, toda vez que se determinaron hallazgos de la vigencia 2024.

El incumplimiento a la presentación del Plan de Mejoramiento será causal para la iniciación del Proceso Administrativo Sancionatorio, conforme se encuentra regulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, Sentencia C-209/2023 de la Corte Constitucional.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-04</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 07-03-2025</p>

Cordialmente,


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima



EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente